

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5794
RÍO GALLEGOS, 20 de julio de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 0354

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 209.977/23, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar el incremento de las prestaciones alimentarias que brinda el Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo al Programa "Comedores de la provincia de Santa Cruz";

Que el mismo, tiene como objetivo incrementar la inversión social destinada a las prestaciones alimentarias que se brindan en comedores de las localidades del interior de la Provincia;

Que este Programa se fundamenta en virtud de que el último incremento se realizó en el año 2022 y durante el año 2023 los precios de los alimentos han sufrido grandes fluctuaciones, por un lado debido a que el valor de los mismos está sujeto a los altos costos que implica la logística y traslado desde las Provincias productoras de alimentos, sumado a los incrementos que se han presentado;

Que en tal sentido se deberá incrementar a partir del día 1° de marzo del año 2023, de acuerdo a los montos detallados en los Anexos que forman parte del mismo;

Que el presente trámite se encuentra incluido dentro del Eje Operativo Cobertura Asistencial a Sectores más Vulnerables (CASV), del Plan de Gestión Solidaria (GE.SOL.), aprobado mediante Decreto N° 2742/92 - Proyecto: Comedores Escolares y 689/98 (segunda etapa), "Optimizar los Recursos" y su extensión Decreto N° 2408/11, "Plan Gestión Solidaria I y II etapa", y el Programa Provincial de Seguridad Alimentaria, aprobado mediante Decreto N° 2109/06;

Que se propone garantizar el acceso a bienes y servicios a aquellas personas en situación de mayor vulnerabilidad que se encuentran atravesando una situación crítica ocasionada por factores climáticos o sociales, y que requieran una respuesta por parte del Estado con carácter de urgencia y sin excepción;

Que la detección, identificación y análisis de las familias en situación de vulnerabilidad por cuestiones climáticas o de emergencia social se realizan a través del instrumento metodológico aprobado por Resolución Ministerial N° 1089/16;

Que nada obsta para proceder al dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALJ N° 446/23, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 44/45 y SLyT-GOB-N° 267/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 48/49;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el incremento de las prestaciones alimentarias que brinda el Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo al Programa "Comedores de la provincia de Santa Cruz", de acuerdo al detalle que como Anexos forman parte integrante del presente y de conformidad a los considerandos expuestos.-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que el incremento citado en el artículo anterior, se hará efectivo a partir del día 1° de marzo del año 2023.-

Artículo 3°.-ESTABLÉCESE que la transferencia de los fondos será a los efectos que determine el Ministerio de Desarrollo Social, pudiendo si fuera necesario autorizar transferencias a Municipios, Comisiones de Fomento y Dispositivos Provinciales, atento a la naturaleza del fondo, de acuerdo a la disponibilidad, fuente de financiamiento: Tesoro Provincial y/o Utilidades Ispro-Loas y/o Fondos Nacionales.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Esc. María Belén García

[LINK DE ACCESO AL ANEXO I](#)

DECRETO N° 0356

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 512.078/23, iniciado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1316 de fecha 18 de octubre del año 2021, se creó el "Programa Provincial Veredas + Trabajo (V.E.R)" destinado a la ejecución de obras de mejoramiento, construcción y reparación de veredas para los distintos sectores y barrios de las ciudades o localidades de Municipios y Comisiones de Fomento Santa-

cruceños con el fin de mejorar la accesibilidad en el tránsito peatonal y revitalización de las zonas involucradas en los proyectos, así como la seguridad de los peatones que allí circulan;

Que seguidamente se aprobó el modelo de Convenio a suscribirse entre el Ministerio de Gobierno, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Municipio y/o Comisión de Fomento respectivo a los fines de hacer efectivos los proyectos de obra presentados y aprobados para su ejecución;

Que a esos efectos se dispuso que el Programa fuese financiado por la Provincia y ejecutado a través de las Municipalidades y Comisiones de Fomento beneficiadas, afectándose la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000,00.-) y facultando al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las readecuaciones presupuestarias pertinentes;

Que conforme surge del informe realizado por el Ministerio de Gobierno, el Programa V.E.R., ha tenido un alto grado de aceptación, aplicándose en diferentes Municipios y Comisiones de Fomento que integran la jurisdicción Provincial;

Que por ello se prorrogó durante el 2022, la vigencia del “Programa Provincial Veredas + Trabajo (V.E.R.)” para Municipios y Comisiones de Fomento Santacruceños, mediante Decreto asignando para este ejercicio financiero la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 225.000.000,00.-);

Que a fin de proseguir en el año 2023 con el programa instrumentado por este Poder Ejecutivo que fuera aprobado mediante Decreto N° 1316/21, se asignaron para este ejercicio financiero la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES (\$ 408.000.000,00.-)

Que el presente trámite se encuadra dentro, de la Ley N° 3755 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial y su Modificatoria Ley N° 3810;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 234/23, emitido por la Asesoría Letrada, del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 19/20, y SLY-GOB-N° 238/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 28;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PRORRÓGASE la vigencia del “Programa Provincial Veredas + Trabajo (V.E.R.) para Municipios y Comisiones de Fomento Santacruceños”, aprobado por Decreto N° 1316/21, de conformidad a los considerandos expuestos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 3°.- PASE a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli -
Sr. Teodoro S. Camino - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

DECRETO N° 0357

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente MTEySS-N° 530.902/22 elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente, se propicia la creación del Plan “SANTA CRUZ CRECE MIPyME” el cual estará integrado por el “Programa de Asistencia para la Generación de Empleo y Fortalecimiento a la MIPyME” y el “Programa de Promoción de nuevas Unidades Económicas”;

Que dicho plan tiene por objeto la generación social de nuevos puestos de trabajo, el sostenimiento de los ya existentes, y el surgimiento de nuevas unidades económicas;

Que en el marco de la pandemia declarada por Covid 19, se adoptaron diversas medidas a nivel provincial destinadas a mitigar las dificultades económicas producidas por la situación de emergencia en materia comercial y productiva en el ámbito de la Provincia, regulando una serie de disposiciones específicas en beneficio de los sectores involucrados;

Que entre ellas puede señalarse el Plan “Santa Cruz Protege”, implementado mediante Decretos Nros. 966/20 y 1442/20, el cual estaba compuesto por el Programa de Asistencia al Trabajador y Comercios (ATC) y el otorgamiento de Aportes No Reintegrables (ANR);

Que en consideración a la reactivación del sector comercial y productivo, y con el objetivo de procurar la sostenibilidad del empleo lograda con el Plan Santa Cruz PROTEGE ahora se promueve la creación del Plan “SANTA CRUZ CRECE MIPyME”, destinado a la generación de nuevos puestos de trabajo acompañando de esta manera al sector MIPyME;

Que a los fines de implementar dicho plan el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia será la autoridad de aplicación del “Programa de Asistencia para la Generación de Empleo y Fortalecimiento a la MIPyME” que consistirá en el otorgamiento de una suma mensual equivalente al valor de un (1) salario mínimo, vital y móvil, al empleador/a, por cada trabajador/a nuevo/a incorporado/a, por el plazo de 4 meses corridos desde su incorporación bajo las condiciones que el mismo determine;

Que por otra parte el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la Provincia será la autoridad de aplicación del “Programa de Promoción de nuevas Unidades Económicas” que consistirá en el otorgamiento

del beneficio de exención respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (IIBB), por el término de doce (12) meses, cuando las nuevas estructuras comerciales o industriales cuenten con al menos tres (3) empleados en relación de dependencia, a partir de la inscripción tributaria de las mismas;

Que a tales fines las carteras ministeriales competentes quedan facultadas a dictar las normas reglamentarias y aclaratorias tendientes a tornar operativo los respectivos programas;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 2181/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 88, DPAL-N° 0901/22 emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, obrante a fojas 90/91 y SLyT-GOB- N° 273/23 emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 103;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- CRÉASE el Plan “SANTA CRUZ CRECE MIPyME” integrado por el “Programa de Asistencia para la Generación de Empleo y Fortalecimiento a la MIPyME” y el “Programa de Promoción de nuevas Unidades Económicas”, de conformidad a los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que el Programa de Asistencia para la Generación de Empleo y Fortalecimiento a la MIPyME consistirá en el otorgamiento de una suma mensual equivalente al valor de un (1) salario mínimo, vital y móvil, al empleador/a, por cada trabajador/a nuevo/a incorporado/a, por el plazo de 4 meses corridos desde su incorporación.-

La suma mensual mencionada precedentemente será proporcional de acuerdo a la jornada laboral y/o el tiempo de prestación de servicio cuando el mismo sea inferior a un mes. A su vez, la misma se incrementará en un cincuenta por ciento (50%), es decir un salario mínimo vital y móvil y medio cuando el nuevo puesto de trabajo incluya personas con discapacidad.-

Los requisitos para el acceso al Programa de Asistencia para la Generación de Empleo y Fortalecimiento a la MIPyME, serán determinados por la autoridad de aplicación y la transferencia realizada al Empleador/a, se imputará exclusivamente a cuenta del pago del salario del nuevo trabajador/a incorporado/a.-

Artículo 3°.- INSTRÚYASE al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia a dictar las normas reglamentarias y aclaratorias tendientes a tornar operativo el Programa de Asistencia para la Generación de Empleo y Fortalecimiento a la MIPyME.-

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que el Programa de Promoción de nuevas Unidades Económicas consistirá en el otorgamiento del beneficio de exención respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (IIBB), por el término de doce (12) meses, cuando las nuevas estructuras comerciales o industriales cuenten con al menos tres (3) empleados en relación de dependencia, a partir de la inscripción tributaria de las mismas. La exención fiscal podrá extenderse por el término de seis (6) meses cuando se cumpla al menos una de las siguientes condiciones:

- En caso de alta de al menos seis (6) trabajadores o trabajadoras durante el primer año de actividad.-
- Cuando al menos un trabajador o trabajadora a incorporarse fuera persona con discapacidad.-
- Cuando más del 50% de la nómina sean mujeres.-

- Cuando se incluya en su nómina una o más personas incluidas en el “REGISTRO ÚNICO DE PERSONAS TRANS PARA LA PROMOCIÓN LABORAL EN SANTA CRUZ - MARCELA CHOCOBAR”.-

En ningún caso el beneficio podrá extenderse por más de dieciocho (18) meses.-

Artículo 5°.- INSTRÚYASE al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la Provincia y a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, a dictar las normas reglamentarias y aclaratorias para tornar operativo el Programa de Promoción de Unidades Económicas.-

Artículo 6°.- ESTABLÉCESE como condición de permanencia en el “Plan Santa Cruz Crece MIPyME”, el mantenimiento de la nómina de personal mientras dure el beneficio, excepto renuncias o desvinculaciones justificadas por el Empleador/a, las que quedaran sujetas a evaluación por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 7°.- ESTABLÉCESE que el plazo para acceder a los beneficios de los programas que componen el Plan creado en el presente, será hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 8°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las readecuaciones presupuestarias pertinentes a los fines de la implementación del “Plan Santa Cruz Crece MIPyME”.-

Artículo 9°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Economía, Finanzas e Infraestructura y la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 10°.- PASE al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Teodoro S. Camino
- Lic. Silvina Del Valle Córdoba - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0358

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente MTEySS N° 532.166/23, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia homologar el acuerdo concertado en Acta N° 03 celebrada el día 30 de marzo del 2023 entre la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.G.V.P.) y el SINDICATO DEL PERSONAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - SANTA CRUZ (S.P.V.P.S.C.) en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo;

Que las partes acordaron incrementar los porcentuales de las clases teniendo como base de cálculo el Decreto N° 1291/11 y elevar los porcentuales del Código 622 "Categorías" a partir de marzo 2023 conforme surge del detalle de los cuadros consignados en el Acta que como Anexo forma parte integrante del presente;

Que asimismo se acordó con los haberes del mes de marzo 2023 absorber el monto \$ 250.00 del Código "Compensador" más el 12% quedando la Clase I en PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 48.951,27) además de diversos aumentos sobre el básico de la Clase I para los meses de mayo, junio y julio del corriente año, cuyo detalle figuran en la referida Acta;

Que se acordó dejar establecido que en cada una de las cuotas los Básicos se calcularán en función de la modificación escalafonaria definida en el punto 1;

Que todos los incrementos otorgados tienen carácter acumulativo;

Que la presente propuesta salarial alcanza al sector activo, jubilados y pensionados;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 0793/DGAJ/22 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 38/39 y SLyT-GOB N° 0271/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 53/54;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- HOMOLÓGASE, el acuerdo pactado en Acta N° 03 celebrada con fecha 30 de marzo del año 2023, entre la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.G.V.P.) y el SINDICATO DEL PERSONAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - SANTA CRUZ (S.P.V.P.S.C.), en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo, en un todo de conformidad a los considerandos del presente instrumento legal y el Acta que como ANEXO forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Teodoro S. Camino

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0352

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2023.-

Expediente MEFI-N° 411.003/23.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de abril del año 2023, en el cargo de Jefe de Departamento Mesa de Entradas dependiente de la Dirección Auxiliar Administrativo del Sub Tesorero General de la Provincia de la Tesorería General de la Provincia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, al señor Marcelo Adrián **FERRERO** (Clase: 1970 - D.N.I. N° 21.870.214), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0353

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2023.-

Expediente MTEySS-N° 531.561/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, como Auxiliar de Gabinete de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, a la señora Daiana Micaela **MANCHOT AZOCAR** (D.N.I. N° 41.958.799), asignándole la cantidad de seiscientas (600) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM - N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0355

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2023.-

Expediente MG-N° 512.165/23.-

OTÓRGASE, un Aporte no Reintegrable del Tesoro Provincial, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CEN CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 18.128.100,64), a la Fundación Santa Cruz Sustentable para que instrumente el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios, comerciales, aportes y contribuciones sociales, en concepto de gastos de funcionamiento y servicios para el pago al Estudio Contable por honorarios profesionales y el pago del volante electrónico correspondiente al pago de Aportes, Contribuciones de Seguridad Social y Ganancias, correspondiente a la liquidación de haberes del mes de marzo del año 2023 del personal, comprendido en los ANEXOS que forman parte integrante del presente y con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

AFÉCTASE, el gasto que asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CEN CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 18.128.100,64), a la INSTITUCIÓN: 10.0.0 Ministerio de Gobierno - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - APERTURA PROGRAMÁTICA: 1.0.0.2.0 - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 1410 Caleta Olivia - OBJETO DE GASTO: 5171 Fundación Santa Cruz Sustentable, del Presupuesto 2023.-

ABÓNASE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Fundación Santa Cruz Sustentable, la suma total citada en el artículo 1° del presente, a la Cuenta N° 103196989, CBU 0860010301800031969894.-

DECRETO N° 0359

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2023.-

Expediente MII-N° 943.238/23.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de marzo del año 2023, en el cargo de Directora de Servicios Generales dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Gestión Administrativa Integral de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 112, a la señora Mariela Rosana **VERA** (D.N.I. N° 26.290.428), en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0360

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2023.-

Expediente MII-N° 943.225/23.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de marzo del año 2023, en el cargo de Directora General de Contabilidad y



Presupuesto dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Gestión Administrativa Integral de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 112, a la señora Paula Gimena **BORQUEZ** (D.N.I. N° 30.839.196), en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Función: Auxiliar Administrativo "B" - Clase de revista: III Tramo: 1 - dependiente de la ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial - SAF: 702, en tanto dure el desempeño de su función en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0361

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2023.-

Expediente MPCÍ-N° 422.712/23.-

DESÍGNASE, a partir del día 15 de marzo del año 2023, en el cargo de Director de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Pesquera de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, al señor Nelson Ezequiel **PRIETO** (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.156.097), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114.-

DECRETO N° 0362

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2023.-

Expediente MPCÍ-N° 422.543/23.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de marzo del año 2023, en el cargo de Administradora General Administrativa y Técnica dependiente de la ENTIDAD: Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz - SAF: 115, a la señora Paola Leonor **CONTRERAS** (D.N.I. N° 24.578.577), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831 y el artículo 5° del Decreto N° 1467/13.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria, como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: II, en la ENTIDAD: Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz - SAF: 115, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0363

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.277/23.-

DESÍGNASE, en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Carla Daniela **BARRIENTOS ALVARADO** (D.N.I. N° 35.182.293), para cumplir funciones como Bioquímica en el Hospital Distrital de Pico Truncado (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 127 (Hospital Distrital Pico Truncado), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 0731

RÍO GALLEGOS, 08 de mayo de 2023.-

Expediente IDUV N° 23.550/224/2017.-

RECTIFICAR parcialmente el artículo 1° de la Resolución IDUV N° 1158 de fecha 31 de mayo de 2022, donde dice: "...de estado civil soltera...", deber decir: "...de estado civil divorciada...".-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Susana Graciela **CAMPOS**, en el domicilio sito en Casa N° 378 del Plan 400 viviendas FO.NA.VI., en Pico Truncado.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente Resolución a la Delegación IDUV de la localidad de Pico Truncado.-

INCORPORAR, copia de la presente Resolución, en el Expediente IDUV N° 23.550/312/2021.-

RESOLUCIÓN N° 0732

RÍO GALLEGOS, 08 de mayo de 2023.-

Expediente IDUV N° 51.004/58/2023.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio 2021 de fecha 24 de agosto en Autos Caratulados: "**GARCÍA BLANCA ESTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" - Expediente N° 29.207/19, mediante el cual se pone en conocimiento a este Instituto el dictado de la Declaratoria de Herederos, reconociendo como tales al señor Julio Horacio **LOTITTO** (D.N.I. N° 4.382.348) en un cincuenta y dos por ciento (52%), y el cuarenta y ocho por ciento (48%) restante en partes iguales de un ocho por ciento (8%) a cada uno de los señores: Julio Ariel **LOTITTO** (D.N.I. N° 23.525.754), Delia Ester **BRITOS** (D.N.I. N° 16.712.037), Claudia Lucia **LOTITTO** (D.N.I. N° 17.185.381), María Cristina **BRITOS** (D.N.I. N° 17.185.080), Raúl Mauricio **LOTITTO** (D.N.I. N° 23.811.853) y Daniel Eduardo **BRITOS** (D.N.I. N° 16.067.774), respecto a la titularidad del inmueble individualizado como Casa N° 10 del Plan 60 viviendas Sector Avenida San Martín en Río Gallegos, el que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 10 correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS SECTOR AVENIDA SAN MARTÍN EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor Julio Horacio **LOTITTO** (D.N.I. N° 4.382.348) en un cincuenta y dos por ciento (52%), y el cuarenta y ocho por ciento (48%) restante en partes iguales de un ocho por ciento (8%) a cada uno de los señores: Julio Ariel **LOTITTO** (D.N.I. N° 23.525.754), Delia Ester **BRITOS** (D.N.I. N° 16.712.037), Claudia Lucia **LOTITTO** (D.N.I. N° 17.185.381), María Cristina **BRITOS** (D.N.I. N° 17.185.080), Raúl Mauricio **LOTITTO** (D.N.I. N° 23.811.853) y Daniel Eduardo **BRITOS** (D.N.I. N° 16.067.774).-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 236.804,62).-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los herederos.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a los involucrados en el domicilio sito en calle Celín Barrientos N° 1341 - Casa N° 10 del Plan 60 viviendas Sector Avenida San Martín en Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 1337

RÍO GALLEGOS, 18 de julio de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.406/2023.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Diseño y Urbanismo, elaboró la documentación técnica pertinente, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Cotización, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 27/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS 40 VIVIENDAS EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA - CASA PROPIA".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 27/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS 40 VIVIENDAS EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA - CASA PROPIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 02 de agosto de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería de este Instituto y la consulta de los mismos a través de la Dirección General de Diseño y Urbanismo, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 26 de julio de 2023, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 146.971,69), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 146.971.688,95).-

P1/2



DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00025

RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera Oro Plata S.A., solicita la renovación del permiso para la captación de agua del Arroyo Telken y del Río Pinturas (Puente), con fines industriales;

Que las dotaciones asignadas serán controladas mediante la lectura de los caudalímetros instalados en las instalaciones de carga de camiones, ya que las captaciones son de carácter permanente;

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplir con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451 o la que la reemplace en un futuro;

Que el permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, desde el día de la fecha;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 02 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1°) Renovar permiso, a favor de la empresa Minera Oro Plata S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; para la captación de agua del Arroyo Telken en las coordenadas geográficas (datum WGS84) 46° 52´ 53.4" S - 70° 44´ 00.15" W y del Río Pinturas (Puente) 46°53´ 31.36"S - 70°27´ 59.94"W, con fines industriales, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

Artículo 2°) Autorizar con fines industriales las siguientes dotaciones: A° Telken: 7m³/h (siete metros cúbicos por hora), Río Pinturas 10,5m³/h (diez metros cúbicos y medio por hora), según los Informes de aforo presentados.-

Artículo 3°) El agua extraída será destinada al riego y mantenimiento de caminos, en el Proyecto Cerro Negro. La captación se realizará mediante el uso de camiones cisterna, que trasladarán el agua hasta las áreas de trabajo.-

Artículo 4°) La empresa Oro Plata S.A., siempre que surjan cambios en la información presentada y ante la renovación de permisos, deberá remitir Informe Técnico con las características de los vehículos a utilizarse para el transporte de agua, tales como dominio, marca, modelo, capacidad (Its.) y demás consideraciones que esta Dirección provincial crea conveniente solicitar.-

Artículo 5°) La empresa deberá presentar en forma semestral, protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua en los punto de captación, a efectos de realizar seguimiento de parámetros.-

Artículo 6°) La empresa deberá realizar la presentación de dos (2) informes de aforo durante el año autorizado, realizándose uno en época de estiaje y otro en época de mayor abundancia hídrica y/o cuando la Autoridad de Aplicación crea conveniente solicitar.-

Artículo 7°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses desde el día de la fecha.-

Artículo 8°) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.-

Artículo 9°) El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 o la que la reemplace en un futuro.-

Artículo 10°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito o transferencia al Banco Santa Cruz, Cta. Cte. N° 03-1416055/2 - CBU 0860001101800041605522 Suc. Río Gallegos - Alias: RECAUDACIONESCAP, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 11°) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída de forma mensual, y siempre que no implique una contravención a la Ley 1451, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.-

Artículo 12°) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se dieran origen, producto de dicha infracción.-

Artículo 13°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" de la Ley N° 1451 o la que la reemplace en un futuro.-

Artículo 14°) La Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de

la normativa Vigente.-

Artículo 15°) La empresa Oro Plata S.A., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de esta Dirección Provincial.-

Artículo 16°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.-

Artículo 17°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Oro Plata S.A., dese a Boletín Oficial, a Tribunal de cuentas y cumplido. ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00026

RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 488.507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Don Nicolás S.A., solicita la renovación del permiso para captación de agua, con fines industriales de los pozos denominados, PM47, PM18, PM3, PM38, PM19b y PM44 y con fines domésticos en la actividad industrial de los pozos denominados PH2, PH4 y PH5, todos ubicados en el Proyecto Don Nicolás;

Que las dotaciones asignadas serán controladas mediante la lectura de los correspondientes caudalímetros instalados;

Que el agua extraída será catalogada como uso especial, por lo que la empresa Minera Don Nicolás S.A., deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451 o la que la reemplace en el futuro;

Que el permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, desde el día de la fecha;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, mediante el cual se analiza la información de los puntos de captación mencionados;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 02 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua pública, con fines industriales, de los pozos denominados, PM47, PM18, PM3, PM38, PM19b, PH5 y PM44 y con fines domésticos en la actividad industrial de los pozos denominados PH2 y PH4, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

Artículo 2°) Los puntos de captación se encuentran ubicados en las siguientes coordenadas: Pozo PM3: X2617506-Y4693896, Pozo PM18: X2627798-Y4692770 Pozo depresor, Pit Coyote; Pozo PM44: X2618499.59; Y4692433.62, del Área Martinetas, Pozo PM47: 47° 53' 11.00" Lat.; 67° 21' 54.00" Long, Área martinetas, Pozo PH5: 47° 54' 43.1856" Lat.; 67° 21' 11.3508" Long, Pozo PM19b: 47° 55' 12.4104" Lat.; 67° 23' 30.7572" Long., Sector Armadillo, Pozo PH2: 47° 52' 8,42" Lat.-67° 21' 3.52" Long, Pozo PH4: 47° 52' 16.11" Lat.-67° 21' 7.23" Long, Pozo PM38: 47° 55' 03.45" Lat., 67° 24' 23.30." Long Sector Armadillo del Área Martinetas, todos dentro de la Ea. El Córdon del Proyecto Don Nicolás.-

Artículo 3°) Autorizar con fines industriales las siguientes dotaciones: Pozo PM3: dos metros cúbicos y medio por hora (2.5m³/hr), con un régimen de 20 hrs. de explotación y 4 hrs. de recuperación, Pozo PM18: dos metros cúbicos por hora (2m³/hr) con un régimen de 20 hrs. de explotación y 4 hrs. de recuperación, Pozo PM44: cinco metros cúbicos por hora (5m³/hora), Pozo PM47: un metro cúbico y medio por hora (1.5m³/hr), Pozo PM19b: seis metros cúbicos por hora (6m³/hr), Pozo PH5: veinte metros cúbicos por hora (20 m³/hr), Pozo PM38: treinta metros cúbicos por hora (30m³/hr), para su uso en la planta de procesamiento de minerales.-

Artículo 4°) Autorizar con fines domésticos las siguientes dotaciones: Pozo PH2: 0.5m³/hr con un régimen de 18 horas de captación 6 horas de recuperación, Pozo PH4: 5.7m³/hr; las dotaciones serán utilizadas para el abastecimiento del Campamento minero de acuerdo a la cantidad de personas afectadas al proyecto minero.-

Artículo 5°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, desde el día de la fecha.-

Artículo 6°) La empresa Don Nicolás S.A., deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en lo concerniente a la cali-



dad del agua para uso doméstico. Se otorgará un plazo de diez (10) días a partir de la recepción de la presente, para realizar su presentación.-

Artículo 7º) La empresa Don Nicolás S.A., deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua de los pozos mencionados, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.-

Artículo 8º) La empresa Don Nicolás S.A. deberá llevar un control diario de los caudales de explotación y niveles de agua, con el objeto de obtener un seguimiento del estado del acuífero en el Pozo PM18, según lo recomendado en el "Informe técnico Ensayos hidráulicos", y presentarlo en forma mensual a esta Autoridad de Aplicación.-

Artículo 9º) La empresa Don Nicolás S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.-

Artículo 10º) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída de forma mensual, y siempre que no implique una contravención a la Ley 1451, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.-

Artículo 11º) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se dieran origen, producto de dicha infracción.-

Artículo 12º) El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 o la que la reemplace en el futuro.-

Artículo 13º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta corriente N° 03-1416055/2 CBU 0860001101800041605522, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esta Dirección y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 14º) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451 o la que la reemplace en el futuro.-

Artículo 15º) La Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

Artículo 16º) La empresa Don Nicolás S.A., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de esta Dirección Provincial.-

Artículo 17º) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.-

Artículo 18º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial. Dirección Provincial Secretaría General. Dirección General de Administración. Dirección General de Despacho. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A., dese a Boletín Oficial, al Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido. ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 427

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **BARONI DANIEL EDUARDO** - CUIT 20-18324251-3; con domicilio real y fiscal en calle Rucci José Ignacio N° 3908, (1439) C.A.B.A.; bajo el N° 2608, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 2300/04 Portales Web - 2300/07 Servicios de Publicidad; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director del Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 428

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **ESUCO S.A.** - CUIT 30-50224539-9; con domicilio real en calle Gobernador Gregores N° 957 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz y fiscal en calle San José N° 151 Piso N° 7, (1078) C.A.B.A.; bajo el N° 17 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 1600/16 Empresa de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director del Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 429

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **BRAVO MANCILLA ALEXIS JAVIER** - CUIT 20-19041339-0; con domicilio real y fiscal en calle Federico Spurr N° 84 (9400), Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2447, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: 2000/02 Aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos - 2000/03 Equipos de óptica y fotografía - accesorios - 2000/11 Lámparas, artefactos y accesorios - 2000/12 Sillas y/o sillones en general -Futones - 2000/18 Accesorios para telefonía y/o sus componentes 2700/01 Muebles metálicos - 2700/02 Muebles escolares en general - 2700/03 Muebles de oficina - 2700/04 Muebles y productos industriales y comerciales - 2700/05 Accesorios de oficina - 2700/08 Banderas en general - artículos patrios - 2700/09 Fotocopiadoras y/o impresoras - Planos y croquis - 2700/10 Servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresoras - 2700/11 Calculadoras electrónicas portátiles y de oficina - 2800/01 Equipamiento Informático - 2800/02 Servicio de software - 2800/03 Servicio de mantenimiento y reparación de PC - 2800/06 Telefonía fija y/o móvil - 2800/07 Accesorios para telefonía y/o sus componentes - 2800/04 Servicio de soporte informático - 2800/08 Centrales telefónicas - 2800/11 Servicios consultores en informática y suministros de programas de informática - 2800/12 Insumos informáticos - 2800/14 Equipamiento y servicios de la industria robótica; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE DICIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-



La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director del Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 430

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO GOOD WILL LIMITADA** – CUIT 30-71773845-0; con domicilio real y fiscal en calle Berruti N° 694, (9310) Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2609, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La Cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la Ciudad de la ciudad de Las Heras, Pcia. de Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señora GUTIÉRREZ ELEUTERIA Titular del Documento Nacional de Identidad N° 10.633.728, autos caratulados: **“GUTIÉRREZ ELEUTERIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 5710/2022.**- El proveído que ordena la medida dice: “LAS HERAS, Santa Cruz (...) (...) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial (...) Firmado. electrónicamente por Cargo Apellido y Nombre Fecha Titular o subrogante JUDICATURA GHIO GUILLERMO PLACIDO 24-08-2022 13:11:55”.-

LAS HERAS, 30 de noviembre de 2022.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN

Secretario

P3/3

EDICTO

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, Secretaria Multifuero de la Localidad de Perito Moreno a/c de la Dra. CASARINI FLAVIA sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la Ciudad de la ciudad de Las Heras, Pcia. de Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor VERA VÍCTOR ÁNGEL Titular del Documento Nacional de Identidad N° 6.721.509, autos caratulados: **“VERA VÍCTOR ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 6717/2023.**- El proveído que ordena la medida dice: “06/03/2023.- decrete la apertura de la presente sucesión de VERA VÍCTOR ÁNGEL, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de ley (conf. art 683º de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y el Boletín Oficial.- Fdo. Electrónicamente por Dr. QUELIN EDUARDO ALEJANDRO -JUEZ SUBROGANTE-

LAS HERAS, 07 de marzo de 2023.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la Ciudad de la ciudad de Las Heras, Pcia. de Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señora MUÑOZ SÁNCHEZ ELIANA DEL CARMEN Titular del Documento Nacional de Identidad N° 92.831.515, autos caratulados: **“MUÑOZ SÁNCHEZ ELIANA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 6313/2022.**- El proveído que ordena la medida dice: “LAS HERAS, 17/02/2023.- decrete la apertura de la presente sucesión de MUÑOZ SÁNCHEZ ELIANA DEL CARMEN, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683º de C.P.C.C.), a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y el Boletín Oficial.- Fdo. Electrónicamente por Dr. QUELIN EDUARDO ALEJANDRO - JUEZ SUBROGANTE”.-

LAS HERAS, 02 de marzo de 2023.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. RUBEN HORACIO ERBES D.N.I. N° 11.804.866 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683º C.P.C. y C.), en los



autos: **“ERBES RUBEN HORACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21146/23.**- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario TIEMPO SUR, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalon Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SR. ANSALDI, LEANDRO NICOLÁS, D.N.I. N° 24.968.631, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ANSALDI LEANDRO NICOLÁS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20.867/23.**- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 05 de julio de 2023.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen Nro. 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Leandro Nicolas Ansaldi D.N.I. Nro. 24.968.631, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ANSALDI LEANDRO NICOLÁS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 38.807/2023.** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 10 de julio de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 46/23

Por disposición de SS, Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la ciudad de Río Turbio, sito en calle Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 esquina Presidente Luis Sáenz Peña, Dpto Güer Aike provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“RODRÍGUEZ MUÑOZ CATALINA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPEDIENTE N° 8129/2023”**, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. RODRÍGUEZ MUÑOZ Catalina del Carmen (D.N.I. N° 92.013.759.), para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación lo acrediten (art. 683° del C.P.C.y C.) y deduzcan las pretensiones que por derecho corresponda.-

Publíquense edictos en el “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo Dra. Romina R. FRÍAZ, JUEZ.-
RÍO TURBIO, 23 de junio de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, secretaria N° 1 con asiento en Las Heras, provincia de Santa Cruz, sito en calle Simón Bolívar 482, a cargo del Dr. GUIO GUILLERMO PLACIDO Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Cardso, Secretaría N° 2 cargo del Dr. RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIAN, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo, en autos caratulados **“MERLINO VICENTE RODOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 5567/22**”; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. MERLINO VICENTE RODOLFO, D.N.I. 7.324.070 para que dentro del plazo de 30 días, lo acrediten –art. 683° inc.2 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en

el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial Provincial.-
LAS HERAS, 12 de junio de 2023.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA

Secretaria

P3/3

EDICTO

FARÍAS HÉCTOR FABIÁN, Juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. JOSE ROSENDO SOTO (D.N.I. N° 5.413.425) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **"SOTO JOSE ROSENDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.488/2023**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia y Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 29 de junio de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS sitio en Pasaje Kennedy casas N° 3 y 4 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y se emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Dña. RUIZ MARÍA FIDELIA - D.N.I. 18.659.584, citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C y C.), en los autos caratulados: **"RUIZ MARÍA FIDELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 20945/2022**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 29 de junio de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con sede Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad capital, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante, Sr. ALEJANDRO MARCELO MUÑOZ, D.N.I. N° 23.359.956, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.), en autos caratulados: **"MUÑOZ ALEJANDRO MARCELO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 30445/22.-**

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P2/3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 a cargo del Dr. Luis Manuel Cappa, Secretaría N° 1 de la ciudad de Río Gallegos sito en calle Jofre de Loaiza 55 en los autos caratulados: **"LÓPEZ BRIONES MIRIAM NOEMÍ C/SCHUBERT ENRIQUE EDUARDO S/DIVORCIO VINCULAR (EXPTE. N° 25.942 AÑO 2018)**, cita y emplaza por el término quince (15) días al Sr. Schubert Enrique Eduardo para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 146°, 147° y 320° del C.P.C.C. y por el término de



DOS (2) días, en el Boletín Oficial, y difúndase por la Emisora Radial L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz.-
RÍO GALLEGOS (Santa Cruz), 29 de junio de 2023.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA
Secretaria

P2/2

EDICTO NRO. 43/23

HÉCTOR FABIÁN FARIÁS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. HAYDEE PAREDES, D.N.I. N° 4.490.483, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"RUIZ EDUARDO Y/O RUIZ SOTO EDUARDO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° R- 21.278/2022)**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 06 de junio de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P2/3

EDICTO NRO. 44/23

HÉCTOR FABIÁN FARIÁS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. EDUARDO RUIZ y/o EDUARDO RUIZ SOTO, titular del D.N.I. N° 18.743.278, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"RUIZ EDUARDO Y/O RUIZ SOTO EDUARDO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° R- 21.278/2022)**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. ANA PAULA MARTÍNEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 02 de junio de 2023.-

MARTÍNEZ ANA PAULA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NRO. UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, a cargo del DR. BERSANELLI MARCELO HUGO. JUEZ; SECRETARÍA NRO.2 a mi cargo, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SR. ORTIZ ROBERTO JORGE, D.N.I. N° 6.687.188, por término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C. y C.) en autos caratulados: **"ORTIZ ROBERTO JORGE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 30.485/2022)**, a tal fin publíquese por el plazo de (03) días en el Diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" y Boletín Oficial, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Antonio F. Andrade, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N°DOS, sito en Jofré de Loaiza N° 55 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° DOS, a cargo del Dra. Flavia Julia Martín Daluiz en autos caratulados **"FIGUEROA MARÍA EMILIA C/ACOSTA FRANCISCO ANTONIO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" EXPTE. N° F-17346/23**, se hace saber que en dichos actuaciones se tramita la supresión del apellido paterno del niño FRANCISCO BENJAMÍN ACOSTA FIGUEROA D.N.I. N° 50.792.902, cuyo nombre quedaría consignado como: FRANCISCO BENJAMÍN FIGUEROA. Atento que se encuentra pendiente el dictado de Sentencia a la fecha, se deja constancia que quien lo considere podrá formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación. Todo ello en virtud de lo normado por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Practíquese la publicación en el

Boletín Oficial por el término de una (01) vez por mes, por el término de dos (02) meses, en el Boletín Oficial de esta localidad.-

RÍO GALLEGOS, 05 de junio de 2023.-

MARTÍN DALUIZ FLAVIA JULIA

Secretaria

PM1/2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Cecilia López, Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Tres, sito en Comodoro Rivadavia N° 165 de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Tres, a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **“FIGUEROA MARÍA EMILIA C/MILLATUREO JUAN CARLOS S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO” EXPTE. N° 1652/2023**, se hace saber que se encuentra en pleno trámite la supresión del apellido paterno del niño THIAGO GABRIEL MILLATUREO FIGUEROA, D.N.I. N° 47.300.471, cuyo nombre quedaría consignado como THIAGO GABRIEL FIGUEROA; estando pendiente el dictado de Sentencia a la fecha. Todo ello atento lo normado por el art. 70° del Código Civil y Comercial de la Nación. Practíquese la publicación en el Boletín Oficial por el término de una (01) vez por mes, por el término de dos (02) meses.-

RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2023.-

BARRÍA NATALIA BEATRIZ

Secretaria

PM1/2

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez Dra. Anahi Patricia Mardones a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Marina Soledad Costas, se notifica al AERO CLUB SAN JULIÁN que en autos caratulados: **“GARDONIO ADRIAN FERNANDO C/AERO CLUB SAN JULIÁN S/DEMANDA DE ESCRITURACIÓN”** (EXPTE. N° G-12263/2016), se ha dictado la Sentencia registrada al TOMO: XXXI REGISTRO: 931 FOLIO: 5684/5689 y obrante al PE923239-2023 validación: 9albsh (SEN00003937.pdf) que a continuación en su parte pertinente se transcribe y dice: “AÑO: 2023- TOMO: XXXI REGISTRO: 931 FOLIO: 5684/5689 Puerto San Julián, 16 de Mayo de 2023.- Y VISTOS: ... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1º) RECHAZANDO la demanda impetrada por ADRIAN FERNANDO GARDONIO contra la parte demandada AERO CLUB SAN JULIÁN, conforme lo expuesto en los considerandos, con costas a la vencida.- II)... III) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.- FDO. DRA. ANAHI PATRICIA MARDONES - JUEZ”.-

Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIÁN, 30 de junio de 2023.-

COSTAS MARINA SOLEDAD

Secretaria

P1/2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los Sres. CARLOS ALFREDO ACOSTA, D.N.I. N° 4.366.817 Y MILKA MARGARITA MENGUAL D.N.I. N° F 6.178.150 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“ACOSTA CARLOS ALFREDO Y MENGUAL MILKA MARGARITA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21.125/2023** (art. 683° del C.P.C.y C.).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo



Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don ROBERTS ELVI, D.N.I. N° 1.528.727 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"ROBERTS ELVI S/SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE. N° R-13383/23"**.- Publíquese por el término de UN (1) día, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "TIEMPO SUR" de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
PUERTO SAN JULIÁN, 13 de julio de 2023.-

COSTAS MARINA SOLEDAD

Secretaria

P1/1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. FRANCO MATÍAS VILLALÓN LESCANO, Secretaría a cargo de la Dra. ADRIANA DANIELA GUZMÁN, con asiento en la calle 9 de Julio N° 820 de esta ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos: **"GIULIANO LAURENTI SRL C/SÁENZ BRAIAN ROBY S/EJECUTIVO" EXPTE. N° 19892/2020**, cita y emplaza al Sr. BRAIAN ROBY SÁENZ D.N.I. N° 37.663.846, para que en el plazo de cinco días, se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial, para que lo represente.-

Publíquese por un (1) día en el Diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 05 de mayo de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P1/1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. FRANCO MATÍAS VILLALÓN LESCANO, Secretaría a cargo de la Dra. ADRIANA DANIELA GUZMÁN, con asiento en la calle 9 de Julio N° 820 de esta ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos: **"GIULIANO LAURENTI SRL C/ROJAS DANIEL EDUARDO S/EJECUTIVO" - EXPTE. N° 19.890/2020**, cita y emplaza al Sr. DANIEL EDUARDO ROJAS, D.N.I. N° 23.264.462 a fin de que el accionado comparezca a estar a derecho, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarle el Defensor Oficial para que lo represente (art. 510° - 2° párrafo del C.P.C.C.) en la forma prevista por los arts. 147 y 148 del plexo legal precitado.- Publíquese por un (1) día en el Diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 08 de mayo de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de Río Gallegos, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. JULIANA RAMÓN, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante: AGUAYO RAMÍREZ, CECILIA JEANETTE, D.N.I. N° 18.853.543, en autos caratulados: **"AGUAYO RAMÍREZ, CECILIA JEANETTE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, EXPTE. N° 29.765/2022, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.)-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2023.-

RAMÓN JULIANA YESICA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. LEONARDO ALBERTO GONZÁLEZ ALVARADO, D.N.I. 95.859.088, en los autos caratulados: **"GONZÁLEZ ALVARADO LEONARDO ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, EXPTE. 29.970/23.-

Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-
RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2023.-

RAMÓN JULIANA YESICA

Secretaria

P1/3

AVISO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por escritura de fecha 28 de abril de 2023 autorizada por la escribana de la ciudad de Autónoma de Buenos Aires doña Gabriela Fernanda Casas, bajo el número 23 y al folio 81 del protocolo de este año correspondiente al Registro N° 641 a su cargo, se Protocolizó el Acta de Reunión de socios número 15 de fecha 27 de septiembre de 2022, perteneciente al Libro de Acta de reuniones de gerentes y socios número uno de la sociedad que gira bajo la denominación social de **WALL SECURITY S.R.L.**, CUIT 30-71628695-5, con domicilio legal en calle San José 124, Cuarto Piso "B" de esta Ciudad, donde se decide establecer una sucursal en esta Ciudad de Río Gallegos en pasaje Tellier número 226.-

GLADIS BUSTOS

Escribana
Reg. N° 46

Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P1/1

**AVISO LEGAL: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES
SANA S.R.L.**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 13 de junio de 2023, mediante la Escritura N° 67 autorizada por la Escribana titular del Registro Notarial N° 49 de esta Ciudad, Rosalía del Valle Villanueva, se otorgó cesión de cuotas sociales de la sociedad: SANA S.R.L. De la misma resulta lo siguiente: **1.-Socio/s:** VIERA ROMERO, Patricia Lorena, titular del Documento Nacional de Identidad número veinticuatro millones ciento setenta y cuatro mil setecientos treinta y siete, argentina, CUIL N° 27-24174737-4, nacida el 21 de enero de 1975, de estado civil divorciada en primeras nupcias con Cristián Darío Meza, médica cirujana, domiciliada en Calle Comodoro Rivadavia N° 96, departamento 3 de esta Ciudad; y GONZÁLEZ, Patricia Soledad, titular del Documento Nacional de Identidad número veintinueve millones novecientos veintiocho mil doscientos setenta y dos, argentina, CUIL N° 23-29928272-4, nacida el 11 de abril de 1983, de estado civil soltera, Masoterapeuta, domiciliada en Calle Richieri N° 360 de esta Ciudad.- **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Calle Comodoro Rivadavia N° 96 de esta Ciudad.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en jurisdicción de toda la provincia de Santa Cruz, en el país o en el extranjero, los servicios vinculados a los conocimientos profesionales de la salud en general y cualquier otra profesión vinculada, podrán realizar las siguientes actividades; a) La instalación, explotación, dirección de instituciones médicoasistenciales, sanitarias, clínicas integrales, de diagnóstico, quirúrgicas, con laboratorio de análisis clínicos y bioquímicos, geriátrico y de rehabilitación y b) Servicios de emergencias médicas asistencia inmediata con primeros auxilios de urgencia, mediante medicina prepagada y asistencia de seguros de salud. La dirección de establecimientos, de los servicios y de la sociedad deberán ser desempeñados siempre por un profesional de la salud.- Comercial: Mediante la comercialización de servicios médicos, destinados a satisfacer requerimientos de interconsulta, diagnóstico, propuestas terapéuticas, nacionalización, sistematización y control de gasto de prestación de salud integral.- Servicios: mediante la prestación de servicios con carácter integral a empresas e instituciones de salud de carácter público o privado. La sociedad podrá en consecuencia realizar todas las actividades y servicios en la República Argentina y en el extranjero que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y que no le sean prohibidas por las leyes y reglamentaciones vigentes que rigen las actividades que desarrollará y mientras no exista prohibiciones de hacerlo; así la precedente enumeración no es excluyente de otros actos, negocios o contratos, actividades o servicios, autorizados por la reglamentaciones en vigencia o que se dicten en el futuro en razón de la actividad.- **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 201.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada una de los socios de la siguiente manera: VIERA ROMERO, Patricia Lorena: 1.510 acciones; y GONZÁLEZ, Patricia Soledad: 500 acciones; y cada uno de las socias integró el 100 % de las acciones.- **Gerentes:** VIERA ROMERO, Patricia Lorena y/o GONZÁLEZ, Patricia Soledad, son gerentes y representantes legales en forma indistinta por el término de la duración de la sociedad con domicilio especial en la sede social.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.-

ROSALÍA DEL V. VILLANUEVA

Escribana
Reg. Not. N° 49

P1/1

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **Reactivación Proyecto BB-01 2014. Pozos BB-130, BB-131, BB-132, BB-133, BB-134, BB-135, Área de Concesión Cañadón de la Escondida** - Las Heras (Expediente N° 902.370/14), ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 26 de julio.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la "Auditoría Ambiental de Cumplimiento" (AAC) de la Auditoría de Evaluación Inicial (AEI) correspondiente al **"Conversión de pozos LP-269, LP-309, LP-318, LP-326, LP-364 y LP-1544- incluye la reconversión de inyector de polímeros a productor del pozo LP-269 - Yacimiento Los Perales"** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año. -

P1/3

Aviso art. 40° - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Minera Santa Cruz S.A., Expediente N° 498.211/02, **solicita permiso para la captación de agua del pozo P6 y de Laguna 4**, ubicados en el Yacimiento San José, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

**AVISO
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **PATAGONIA GOLD S.A.**, Exp. N° 484.461/2007 solicita **Renovación de los permisos de captación de agua de los pozos denominado LB1, LB3, LB4 Y LB5**, ubicado en el Proyecto Cap. Oeste Ea. El tranquilo, Departamento Río Chico de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

**AVISO
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **CABO SUR S.A.** solicita la **Renovación de Permiso de captación de agua del Manantial Connors situado en la Ea. Laguna Blanca, y la renovación del Permiso de Vuelco de Efluentes previamente tratados** en el Proyecto Claudia, Estancia Laguna Blanca, ubicada en el departamento de Magallanes de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra de estudio de-

berán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

AVISO RECTIFICATORIO

Ángel Alfredo Bustos, Esc.Púb., Titular del Reg. Not. N° 17 con domicilio legal en calle Mendoza 437 de Río Gallegos, comunica que en el aviso publicado por un día con fecha 11/07/2023 en el Boletín Oficial de la Prov. Sta. Cruz con relación a la Constitución de la Sociedad denominada **“Limser S.R.L.”**, se omitió consignar lo que en el presente se informa en cuanto a que el cierre del ejercicio financiero de la Sociedad Comercial es el 31 de Mayo de cada año.-

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (H)

Escribano Público

Titular Reg. N° 17

Río Gallegos Provincia de Santa Cruz

P1/1



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A : LA R/S TARJETA AUTOMÁTICA S.A.

Hago saber Ud., que autos caratulados **“Sra. GONZÁLEZ JESICA LEONOR sobre DENUNCIA LABORAL contra RAZÓN SOCIAL TARJETA AUTOMÁTICA S.A.”**, que se tramita ante la Dirección Policía de Trabajo, Zona Sur dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz y; bajo Expediente N° 516.024/2018, se ha dictado Resolución N° 336/2023 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 12 de mayo del 2023”; VISTO y CONSIDERANDO: Que, mediante RESOLUCIÓN N° 380/MTEySS/2020 de fecha 26 de junio de 2020 obrante a fs. 21/22, se resolvió lo siguiente: “...ARTÍCULO 1º: DEJAR EXPEDITA LA VÍA JUDICIAL a la Razón social TARJETA AUTOMÁTICA S.A./CUIT N° 30-70791469-2 con domicilio legal en calle J.B. Lasalle N° 653 Edificio Newton Piso 2 de San Isidro provincia de Buenos Aires y domicilio real en calle 4000 N° 66 de la Localidad de El Calafate provincia de Santa Cruz, previo depósito o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales conforme los considerandos de la presente.- ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que el depósito previo asciende a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL SETENTA con 06/100 (\$ 110.070.06), la que deberá ser depositada en plazo de tres (03) días de notificada... ARTÍCULO 3º: ...ARTÍCULO 4º: DE FORMA...” Que, a fs. 29/30 se notificaron a las partes en debida forma mediante Cédula de Notificación de la Resolución mencionada precedentemente; Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaídas en autos y no habiendo la Razón Social denunciada cumplimentado con el depósito de la caución ordenado en el art. 2º de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del artículo 8 que: “... solo se dejara expedita la Vía Judicial al empleador cuando este dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales...” Al no haberse cumplido con dicho requisitos, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa. Por ello, y atendiendo a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante “el silencio del administrado” la figura que más se adecua a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a esta Autoridad Laboral a proseguir el trámite; Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindar al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el Art. 12 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 2427/DGAJ/22 obrante a fs. 34 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio deberá dictarse el instrumento legal correspondiente; POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE **ARTÍCULO 1º:** DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón Social TARJETA AUTOMÁTICA S.A. / CUIT N° 30-707991469-2 con domicilio legal en calle J.B. Lasalle N° 653 Edificio Newton Piso 2 de San Isidro provincia de Buenos Aires y domicilio real en calle 4000 N° 66 de la Localidad de El Calafate provincia de Santa Cruz, A ABONAR la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL SETENTA con 06/100 (\$ 110.070.06), a favor de la Señora Yesica Leonor GONZÁLEZ, titular del DNI N° 34.928.655, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución; **ARTÍCULO 2º.-** El importe mencionado en el artículo 1º deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-417939-0 - CBU N° 0860001101800041793904 / CUIT N° 30-71611032-6 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado el mismo.- **ARTÍCULO 3º.-** El no cumplimiento de los Arts. 1º y 2º de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 8º del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNAN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P1/3

LICITACIONES



LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA "PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES" - LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: "PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES" - LOS ANTIGUOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Licitación Pública N° 43/SP/2023

Obra: PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES.-

Destino: LOCALIDAD LOS ANTIGUOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Presupuesto Oficial: 1.954.336.626,22 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON 22/100) IVA INCLUIDO

Garantía de Oferta: \$ 19.543.366,27 (1% PRESUPUESTO OFICIAL).-

Apertura de Ofertas: 03 DE AGOSTO DE 2023.-

Hora: 11:00 HS.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 430 DÍAS CORRIDOS.-

CONSULTAS y Obtención de Pliegos:

CONSULTAS: En Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

Valor del Pliego: \$ 1.954.337 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE).-

Lugar de Recepción/Apertura: Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

P3/3



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RED EN A.M.A. SANTA CRUZ".-

APERTURA DE OFERTAS: 04 DE AGOSTO DE 2023, A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES A.M.A. SANTA CRUZ - CALLE HIPÓLITO IRIGOYEN N° 250 C.P.-9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 60.728,40 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 01-419709/9 CBU 0860001101800041970990 (A.M.A. SANTA CRUZ).-

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES AGENCIA DE A.M.A. SANTA CRUZ- HIPÓLITO IRIGOYEN N° 250 - C.P.- 9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN EL CORREO DE LA AGENCIA:

CONTRATACIONES.AGENCIAMEDIOS@GMAIL.COM.-

www.santacruz.gob.ar/puertasabiertas/licitaciones

P2/2



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

Licitación Pública N° 06/2023 - UCP Santa Cruz.-

Objeto: "SUSTITUCIÓN EDIFICIO JARDÍN DE INFANTES N° 68" de PICO TRUNCADO, Dpto. Deseado, Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 192.957.520,36.-

Garantía de oferta: \$ 1.929.575,20.-

Fecha de apertura: 11/08/2023 **Hora:** 11:30hs.-

Lugar: Consejo Provincial de Educación - Av. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 1381.-

Plazo de entrega: 300 días corridos.-

Valor del pliego \$ 45.000.-

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317.-

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

P3/4



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

Licitación Pública N° 08/2023 - UCP Santa Cruz.-

Objeto: Terminación de S.U.M., en el Colegio Provincial Secundario N° 28 El Chaltén, Dpto. Lago Argentino, Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 138.035.062,47.-

Garantía de Oferta: \$ 1.380.350,62.-

Fecha de Apertura: 11/08/2023 **Hora:** 12:00hs.-

Lugar: Consejo Provincial de Educación - Av. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 1381.-

Plazo de Entrega: 120 días corridos.

Valor del pliego \$ 55.000.-

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317.-

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

P3/4



**CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/IDUV/2023

"OBRAS COMPLEMENTARIAS 40 VIVIENDAS EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA – CASA PROPIA".-

Presupuesto Oficial: \$ 146.971.688,95.- **Plazo:** 04 MESES.-

Fecha de apertura: 02/08/2023.- 11:00 HS.-

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-

Capacidad de contratación: \$ 244.952.814,92.-

Garantía de oferta: \$ 1.469.716,89.-

Venta de pliegos a partir: 26/07/2023.-

Valor del pliego: \$ 146.971,69.-

Lugar: Sede IDUV – AV. Juan Manuel Gregores N° 480 – Río Gallegos.-

Consultas: Gerencia Técnica.-

P1/3



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/AGVP/23**

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE TRESCIENTAS CUCHILLAS Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ARANDELAS PARA MOTONIVELADORAS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 85.633.500,00.-

FECHA DE APERTURA: 02-08-23 – **HORA:** 10:00.-

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RÍO GALLEGOS – SANTA CRUZ.-

VALOR DE PLIEGOS: \$ 85.633,50.-

VENTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) POR TRANSFERENCIA BANCARIA.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN CITADA Y EN LOS SITIOS WEB OFICIALES DE LA PROVINCIA Y DE LA AGVP - [HTTPS://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/LICITACIONES](https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones) Y [HTTPS://WWW.AGVP.GOB.AR](https://www.agvp.gob.ar)

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON PLAZOS DE CONVOCATORIA REDUCIDOS DEBIDO A LA SITUACIÓN MACROECONÓMICA ACTUAL DEL PAÍS EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 8° DEL ANEXO I-A DEL DECRETO N° 1678/22.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA**

P1/2



**AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN:
LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE COMUNICA LA PRÓRROGA DE
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA DE LA SIGUIENTE OBRA:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023**

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 02

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE – SANTA CRUZ". -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO CON 05/100 (\$ 4.669.196.035,05) -

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.670.000,00).-

PLAZO DE OBRA: 24 MESES CORRIDOS.-

LUGAR Y NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 15 DE AGOSTO DE 2023 - 11,00 HORAS.-

P1/2



SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS			
0354 - 0356 - 0357 - 0358/23.-	Págs.	1/4	
DECRETOS SINTETIZADOS			
0352 - 0353 - 0355 - 0359 - 0360 - 0361 - 0362 - 0363/23.-	Págs.	5/6	
RESOLUCIONES			
0731 - 0732 - 1337/IDUV/23.-	Pág.	7	
DISPOSICIONES			
0025 - 0026/DPRH/23 - 0427 - 0428 - 0429 - 0430/MEFI-SC/22.-	Págs.	8/12	
EDICTOS			
GUTIÉRREZ - VERA - MUÑOZ SANCHEZ - ERBES - ANSALDI (EXPTE. 20.867/23) - ANSALDI (EXPTE. 38.807/2023 - RODRÍGUEZ MUÑOZ - MERLINO - SOTO - RUIZ - MUÑOZ - LÓPEZ BRIONES - RUIZ Y/O RUIZ SOTO Y OTRA - RUIZ Y/O RUIZ SOTO Y OTRA - ORTIZ - FIGUEROA C/ACOSTA - FIGUEROA C/MILLATUREO - GARDONIO - ACOSTA Y MENGUAL - ROBERTS - GIULIANO LAURENTI SRL C/SAENZ - GIULIANO LAURENTI SRL C/ROJAS - AGUAYO - GONZÁLEZ ALVARADO - WALL SECURITY S.R.L. - SANA S.R.L.-	Págs.	13/19	
AVISOS			
SEA/REACTIVACIÓN PROYECTO BB-01 2014 - CONVERSION POZOS LP-269, LP-309 - DPRH/SOL. PERM. CAPTACIÓN DE AGUA DEL POZO P6 - RENOV. DE PERM. CAP. DE AGUA POZOS LB1, LB2, LB3, LB4, Y LB5 - RENOV. DE PERM. EA. LAGUNA BLANCA - LIMSER S.R.L.-	Págs.	20/21	
NOTIFICACIÓN			
MTEySS/R/S TARJETA AUTOMÁTICA S.A.-	Pág.	22	
LICITACIONES			
43/SP-ENOHSA/23 - 03/AMA/23 - 06 - 08/UCP/23 - 27/IDUV/23 - 09/AGVP/23 - 04 PRORROGA(CIRCULAR MODIFICATORIA N°2)/MEC/23.-	Págs.	23/25	